

	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-32 23-04-2024 V-1	
--	---	--	---	--

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN CONTRATO FAZNI GGC No. 721 DE 2019	
Contratista:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PÁCIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. ESP
Fecha de suscripción del contrato:	06/12/2019
Objeto:	<i>“El presente Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, tiene por objeto la ejecución, por parte del Contratista, de la ampliación de la cobertura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI, mediante la instalación de soluciones solares fotovoltaicas, según el Proyecto “CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCE) INTERCONECTADAS (ZNI) DE LAS LOCALIDADES, SANTA ROSA, YURI, LAGUNA NIÑAL, BACHACO, MATRACA, LAGUNA MURE, PUERTO VALENCIA, GARZA MORICHAL, SABANITAS, CAÑO COLORADO, LA ESPERANZA, SANTA RITA, BERROCAL, YURIZAL, TIGRE, CARTAGENA, SEJAL, TABAQUEN, SAN JOSE, MANACAL, TONINA, NIÑAL, DANACO, PUNTA BLANCA, PUNTA BARBOSA, SANTA MARTA, CAPACO, BUENA VISTA, PUNTA DE ANGEL, CHAVENY, DUCUTIBAPO, CARRIZAL, CABEZÓN, GALILEA, SAN RAFAEL, PORVENIR, FRONTERA Y GUADALUPE, DEL DEPARTAMENTO DEL GUANÍA” del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI. Dicho objeto incluye pero no se limita a la realización de las obligaciones indicadas para las Etapas: Previa, Instalación, Administración Operación y Mantenimiento y Devolución de la Infraestructura”.</i>
Valor inicial del contrato:	CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$14.280.117.905,00).
Certificados de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 8619 del 02/08/2019 CDP No. 12219 del 19/11/2019 CDP No. 420 del 09/01/2020 CDP No. 1121 del 07/01/2021 (*) CDP No. 9123 del 15/09/2023
Registros Presupuestales:	RP No. 21019 del 10/12/2019 RP No. 20919 del 10/12/2019 RP No. 420 del 09/01/2020 RP No. 1121 del 07/01/2021

	(*) RP No. 22123 del 13/12/2023
Fecha Acta de inicio:	30/10/2020
Plazo de ejecución Inicial del contrato:	OCHENTA Y CINCO (85) MESES
Plazo de ejecución Inicial de la fase a terminar:	DIECISEIS (16) MESES
Plazo de ejecución Final de la fase a terminar:	38 meses y 15 días.
SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Otrosíes:	Se suscribieron once (11) otrosíes
Valor total del contrato de la fase a terminar:	CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$14.280.117.905,00).

(*) El Registro Presupuestal No. 22123, emitido con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9123, amparó el primer y segundo desembolso de la etapa de instalación. Este desembolso se realizó bajo el procedimiento "*Pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas*", según lo ordenado por la Resolución 40708 del 28 de noviembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. 79.644.117 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir la presente acta de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y debidamente facultado según la Resolución No. 40408 del 30 de septiembre de 2024, **DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.529.914, en su calidad Director de la Dirección de Energía Eléctrica conforme a Resolución No. 40150 del 09 de marzo de 2026 y designado como supervisor del contrato mediante memorando No. 3-2026-028573 del 29 de mayo de 2026 que para los efectos de la presente acta se denominaran **EL MINISTERIO**; y, de otra parte, **NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.930.331, en su calidad de representante legal de la firma **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.** con NIT 844.000.433-8 conforme contrato de interventoría GGC 432 de 2020 Lote 6, **ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.877.541 de Barranquilla quien actúa en calidad de Gerente General en encargo de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA**

DEL PACIFICO S.A. E.S.P. identificada con NIT. 818.001.629-4, quien funge como CONTRATISTA, hemos acordado terminar la “Etapa de Instalación” del contrato **FAZNI GGC No. 721 DE 2019**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. PROYECTO A EJECUTAR:

Que, de conformidad con lo establecido inicialmente en el Anexo No. 1 del Contrato FAZNI GGC No. 721 de 2019, el proyecto que se debía ejecutar es el siguiente:

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
1	EMELCE S.A. ESP.	CONSTRUCCIÓN,IMPLEME NTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (FNCE) CON SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE LAS LOCALIDADES, SANTA ROSA, YURI, LAGUNA NIÑAL, BACHACO, MATRACA, LAGUNA MURE, PUERTO VALENCIA, GARZA MORICHAL, SABANITAS, CAÑO COLORADO, LA ESPERANZA, SANTA RITA, BERROCAL, YURIZAL, TIGRE, CARTAGENA, SEJAL, TABAQUEN, SAN JOSE, MANACAL, TONINA, NIÑAL, DANACO, PUNTA BRAVA, FRITO TSIPANAPE, CATANACUNAME, SABANITA, SATA FE, PLAYA VISTA, PUNTA DE ANGEL, CHAVENY, DUCUTIBAPO, CARRIZAL, CABEZON, GALILEA, SAN RAFAEL, PORVENIR, FRONTERA Y GUADALUPE, DEL DEPARTAMENTO DEL GUANIA	INÍRIDA / GUAINÍA	\$ 14.280.117.905	798	\$17.894.884,59

En todo caso, debe mencionarse que mediante memorando con radicado No. 3-2020-011681 del 10 de agosto de 2020, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para tramitar la solicitud de cesión.

El día 31 de agosto de 2020 se procedió a celebrar entre **EMELCE S.A. ESP.** (en calidad de **CEDENTE**), **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.** (en calidad de **CESIONARIO**) y el Ministerio de Minas y Energía **CESIÓN DEL CONTRATO FAZNI GGC 721 DE 2019**. Por este motivo, a partir de la celebración de la referida cesión, el Operador de Red encargado de acometer el proyecto del contrato **FAZNI GGC No. 721 DE 2019** sería **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, tal y como se detalla a continuación:

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO/ DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
1	DISPAC S.A. ESP.	CONSTRUCCIÓN,IMPLEME NTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA (FNCE) CON SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) DE LAS LOCALIDADES, SANTA ROSA, YURI, LAGUNA NIÑAL, BACHACO, MATRACA, LAGUNA MURE, PUERTO VALENCIA, GARZA MORICHAL, SABANITAS, CAÑO COLORADO, LA ESPERANZA, SANTA RITA, BERROCAL, YURIZAL, TIGRE, CARTAGENA, SEJAL, TABAQUEN, SAN JOSE, MANACAL, TONINA, NIÑAL, DANACO, PUNTA BRAVA, FRITO TSIPANAPE, CATANACUNAME, SABANITA, SATA FE, PLAYA VISTA, PUNTA DE ANGEL, CHAVENY, DUCUTIBAPO, CARRIZAL, CABEZON, GALILEA, SAN RAFAEL, PORVENIR, FRONTERA Y GUADALUPE, DEL DEPARTAMENTO DEL GUANIA	INÍRIDA / GUAINÍA	\$ 14.280.117.905	798	\$17.894.884,59

2. RELACIÓN DE FASES O ETAPAS O ACTIVIDADES

Que, para la ejecución del objeto contractual y su alcance, se establecieron las siguientes etapas o actividades:

- a. Etapa Previa.
- b. Etapa de Instalación.
- c. Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento.
- d. Etapa de Devolución.

3. RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No Modificación	Tipo de modificación (adicción, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
1	Modificación de clausulado: Se modificó los numerales 2.3 – “Acta de inicio del contrato” 3.5 “perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato”, 6.1 - "encargo fiduciario" y 6.2 -"desembolso a encargo fiduciario" del contrato FAZN GGC no. 721 de 2019	N/A	N/A	N/A	22/07/2020
Cesión del contrato	En virtud de esta actuación EMELCE S.A. ESP. (en calidad de CEDENTE) cedió a favor de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. (en calidad de CESIONARIO) su calidad de Operador de Red del contrato FAZN GGC 721 DE 2019 .	N/A	N/A	N/A	31/08/2020
2	Modificación de clausulado: 1. Se adicionó el numeral 3.2.1 a capítulo III "aspectos generales de contrato", 2. Se adicionó un párrafo al numeral 3.5 del capítulo III "aspectos generales de contrato" 3. Se eliminó el numeral 4.8 de capítulo IV - "aspectos económicos de contrato", se modificó el literal (e) de numeral 5.2 del capítulo v - "obligaciones generales de las partes" 4. Se eliminó los numerales 6.2 y 6.3 del capítulo VI - "manejo de los recursos" 5. Se modificó los literales c) y d) de numeral 8.8 del capítulo VIII - "etapa de instalación" 6. Se adicionó el numeral 20.9.1 a capítulo XX - "varios" 7. Se modificó el anexo 2 "cronograma"	N/A	N/A	N/A	16/09/2020

	FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-32 23-04-2024 V-1	
--	---	--	---	--

3	MODIFICACIÓN de clausulado - se modificó el literal m del numeral 13.3 del Capítulo XIII "Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos", se modificaron los subnumerales (i) y (ii) del literal (b) de numeral 13.5 del CAPITULO XIII - "Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos, y se modificó los subnumerales (I) y (III) del literal (a) del numeral 13.6 del Capítulo XIII - "Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos.	N/A	N/A	N/A	27/10/2020
4	MODIFICACIÓN de clausulado - Aclarando los 4 meses para suscribir el acta de terminación de la instalación y el acta de infraestructura y entrega de inventarios instalación contemplados en el literal (a) numeral 8.12 del contrato	N/A	N/A	N/A	27/08/2021
5	MODIFICACIÓN de clausulado - Se modificó el Capítulo IV - ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO, modificado mediante la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 2 del contrato FAZNI GGC No. 721 de 2019	N/A	N/A	N/A	06/12/2021
Acta de Suspensión No. 1.	Acta de Suspensión No. 1. Condiciones adversas que se han presentado a causa de los bajos niveles de los ríos Guaviare, Inírida y Guainía, que se constituyen en las vías fluviales de acceso a la zona de las obras, situación que detuvo y paralizó la continuidad del desarrollo de la obra	N/A	N/A	N/A	22/03/2022
Reactivación	Normalizado de a poco el afluente y caudal de los ríos Guaviare, Inírida y Guainía gracias a las lluvias que se han presentado en el departamento del Guainía, se da reinicio de actividades	N/A	N/A	N/A	21/04/2022
6	Modificación del plazo de la Etapa de instalación, es decir hasta el día 19 de enero de 2023 al contrato y por lo tanto se modifica el Anexo 2 "cronograma"	N/A	N/A	N/A	06/07/2022
7	Se modifica los literales (c) y (d) y se adiciona el literal (e) y (f) del numeral 4.4. Pagos Durante la Etapa de Instalación del Capítulo IV Aspectos Económicos el cual a su vez fue modificado por la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 2	N/A	N/A	N/A	29/08/2022
8	Prórroga Se modifica los literales (c) y (d) y se adiciona el literal (e) y (f) del numeral 4.4. Pagos Durante la Etapa de Instalación del Capítulo IV Aspectos Económicos el cual a su vez fue modificado por la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 2, hasta el día 01 de mayo de 2023 al contrato y por lo tanto se modifica el Anexo 2 "cronograma"	N/A	N/A	N/A	02/09/2022
Corrección al otrosí no. 7	CORRECCIÓN AL OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO FAZNI GGC 721 de 2019 CELEBRADO ENTRE EL	N/A	N/A	N/A	23/11/2022

	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. -DISPAC S.A. E.S.P.				
9	Prórroga Prorroga a la actividad 3 de la etapa 2 – instalación del cronograma de contrato interadministrativo FAZN GGC NO. 721 de 2019, hasta el día 01 de agosto de 2023 al contrato y por lo tanto se modifica el Anexo 2 “cronograma”	N/A	N/A	N/A	28/04/2023
10	Prórroga Prorroga a la actividad 3 de la etapa 2 – instalación del cronograma de contrato interadministrativo FAZN GGC NO. 721 de 2019, hasta el día 30 de septiembre de 2023 al contrato y por lo tanto se modifica el Anexo 2 “cronograma”	N/A	N/A	N/A	28/07/2023
11	Prórroga Prorroga a la actividad 3 de la etapa 2 – instalación del cronograma de contrato interadministrativo FAZN GGC NO. 721 de 2019, por el término de sesenta (60) días calendario, lo cual impacta el plazo total de la “ACTIVIDAD DE LA INSTALACIÓN” en este mismo término.	N/A	N/A	N/A	29/09/2023

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, en cumplimiento del Numeral 1 de la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS** del contrato **FAZNI GGC 721 DE 2019, EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, constituyó las Pólizas No. 3004367 y RCE 1023149, expedidas por la Compañía PREVISORA SEGUROS, y sus respectivas modificaciones relacionadas a continuación:

PÓLIZA	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE / HASTA		
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367 CERTIFICADO 1	30/10/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	31/08/2020	31/09/2023	30/10/2020
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	31/08/2020	31/03/2022	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$ 714.005.805,00	31/08/2020	30/04/2021	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1023149	02/10/2020	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 714.005.805,00	31/08/2020	1/04/2021	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367 CERTIFICADO 2	20/11/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	30/11/2023	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	31/05/2022	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$ 714.005.805,00	30/10/2020	30/06/2021	

PÓLIZA	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE / HASTA		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149 CERTIFICADO 2	20/11/2020	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/06/2021	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367	20/11/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	30/11/2023	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	31/05/2022	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	31/03/2021	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149	20/11/2020	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/06/2021	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367	20/11/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	30/09/2023	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS O	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	31/05/2022	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	30/06/2021	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149	20/11/2020	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/04/2021	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367	30/10/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	30/09/2023	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	31/03/2022	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	30/04/2021	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149	30/10/2020	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/04/2021	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367	27/08/2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	30/09/2023	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	31/03/2022	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	30/04/2021	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149	27/28/2021	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 714.005.805,00	30/10/2020	1/04/2021	24/12/2021
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367 CERTIFICADO 4	24/12/2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	20/06/2025	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	20/12/2023	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	20/06/2023	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149 CERTIFICADO 4	20/04/2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	20/12/2022	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367 CERTIFICADO 9	20/09/2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	1/11/2025	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	1/05/2024	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/11/2023	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149 CERTIFICADO 8	21/09/2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/05/2023	
	3004367	15/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	1/11/2025	11/11/2022

PÓLIZA	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE / HASTA		
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	CERTIFICADO 10		DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	1/05/2024	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/11/2023	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149 CERTIFICADO 9	14/12/2022	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/05/2023	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367 CERTIFICADO 11	10/05/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	1/02/2026	16/04/2024
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	1/08/2024	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/02/2024	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149 CERTIFICADO 10	10/05/2023	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	1/08/2023	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367 CERTIFICADO 12	31/08/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	30/10/2020	30/03/2026	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	30/10/2020	30/09/2024	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	30/03/2024	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149 CERTIFICADO 11	31/08/2023	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/10/2020	30/09/2023	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149 CERTIFICADO 13	17/10/2023	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$714.005.805,00	30/09/2023	30/11/2023	26/10/2023
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367 CERTIFICADO 14	17/10/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	29/09/2023	30/05/2026	
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADO	\$7.140.058.953,00	29/09/2023	30/11/2024	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	29/09/2023	30/05/2024	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	3004367 CERTIFICADO 15	13/03/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.856.023.581,00	29/09/2023	30/05/2026	16/04/2024
			DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS	\$7.140.058.953,00	29/09/2023	30/11/2024	
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	\$714.005.805,00	29/09/2023	30/05/2024	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1023149 CERTIFICADO 13	17/10/2023	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 714.005.805,00	30/10/2020	30/11/2023	

5. Que el supervisor del contrato del MME, certifica con la suscripción de la presente acta, que no se materializo ningún riesgo a la fecha.

6. RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

Que, dada la forma de contratación para la ejecución del proyecto relacionado en el Anexo No 01 del contrato FAZNI GGC No. 721 de 2019 no hay lugar a relación de contratos derivados.

7. EJECUCION PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que el valor del contrato se estableció en **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$14.280.117.905,00)**, los cuales conforme a las certificaciones denominadas Reporte Relación de Pagos Nación SIIF y/o Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, tramitadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con el capítulo IV - Aspectos Económicos del Contrato, numeral 4.3 Pagos Durante la Etapa Previa y 4.4 Pagos Durante la Etapa de Instalación, modificados mediante Otrosí No. 2 y otrosí No. 7 con su aclaratorio y de conformidad con el capítulo VI – Manejo de los recursos, numeral 6.2 Desembolsos al Encargo Fiduciario modificados mediante Otrosí No. 1, fueron efectuados los siguientes desembolsos, previo cumplimiento de requisito para pago:

EJECUCION PRESUPUESTAL:

REGISTRO OBLIGACION	FECHA	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
21820	15/12/2020	\$6.865.642.611,00	\$7.414.475.294,00
21920	15/12/2020	\$274.416.341,00	\$7.140.058.953,00
26020	24/12/2020	\$274.416.341,50	\$6.865.642.611,50
26120	24/12/2020	\$29.796.618,50	\$6.835.845.993,00
26421	21/10/2021	\$1.123.798.830,50	\$5.712.047.162,50
57222	12/12/2022	\$686.564.261,10	\$5.025.482.901,40
58422	14/12/2022	\$686.564.261,10	\$4.338.918.640,30
57122	12/12/2022	\$686.564.261,10	\$3.652.354.379,20
60422	15/12/2022	(*) \$686.564.261,10	\$2.965.790.118,10
45523	22/12/2023	(**) \$2.965.790.117,61	\$0,49
TOTAL		\$14.280.117.904,51	\$0,49

EJECUCION DE PAGOS:

REGISTRO PAGO	FECHA	VALOR COP \$	SALDO POR PAGAR COP \$
394263120	30/12/2020	\$6.865.642.611,00	\$0,00
394271620	30/12/2020	\$274.416.341,00	\$0,00
395216520	30/12/2020	\$274.416.341,50	\$0,00
395218320	30/12/2020	\$29.796.618,50	\$0,00
302443821	10/11/2021	\$1.123.798.830,50	\$0,00
413039822	16/12/2022	\$686.564.261,10	\$0,00
415177422	16/12/2022	\$686.564.261,10	\$0,00
417143522	19/12/2022	\$686.564.261,10	\$0,00
447665122	26/12/2022	(*) \$686.564.261,10	\$0,00
474160123	28/12/2023	(**) \$2.965.790.117,61	\$0,00
TOTAL		\$14.280.117.904,51	\$0,00

(*) A estos recursos se aplicó el mecanismo denominado Valor Liquido Cero los cuales ascienden a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$686.564.261,10)

(**) Los recursos del primer y segundo desembolso de la etapa de instalación se encontraban amparados con el RP 420 del año 2020 el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, este pago se realizó bajo el procedimiento “Pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas”, ordenado por la Resolución 40708 del 28 de noviembre de 2023

EJECUCIÓN DE PAGOS RECURSOS MME REZAGO VALOR LIQUIDO CERO

A continuación, se relacionan los valores que aplicaron a la figura de Valor Liquido Cero:

No. ORDEN DE PAGO VLO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR SOLICITADO PARA PAGO COP \$	VALOR NETO PAGADO VLO (*)
301638523	SOPORTE SIIF	11/09/2023	\$686.564.261,10	\$618.038.420,26
TOTAL			\$686.564.261,10	\$618.038.420,26

(*) El valor relacionado ya cuenta con las deducciones aplicadas, se aclara que se pagó la totalidad de los recursos constituidos como valor liquido cero por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$686.564.261,10)

Nota: Para el servicio de compra e instalación de las soluciones fotovoltaicas DISPAC S.A E.S.P remitió su respectiva facturación, la cual soporta las obligaciones y órdenes de pago efectuadas por medio del SIIF Nación.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS FINAL

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
21820	394263120	SOPORTE SIIF	30/12/2020	\$6.865.642.611,00	\$7.414.475.294,00
21920	394271620	SOPORTE SIIF	30/12/2020	\$274.416.341,00	\$7.140.058.953,00
26020	395216520	SOPORTE SIIF	30/12/2020	\$274.416.341,50	\$6.865.642.611,50
26120	395218320	SOPORTE SIIF	30/12/2020	\$29.796.618,50	\$6.835.845.993,00
26421	302443821	SOPORTE SIIF	10/11/2021	\$1.123.798.830,50	\$5.712.047.162,50

57222	413039822	SOPORTE SIIF	16/12/2022	\$686.564.261,10	\$5.025.482.901,40
58422	415177422	SOPORTE SIIF	16/12/2022	\$686.564.261,10	\$4.338.918.640,30
57122	417143522	SOPORTE SIIF	19/12/2022	\$686.564.261,10	\$3.652.354.379,20
60422	447665122(*)	SOPORTE SIIF	26/12/2022	(*) \$686.564.261,10	\$2.965.790.118,10
45523	474160123	SOPORTE SIIF	28/12/2023	(**)\$2.965.790.117,61	\$0,49
TOTAL				\$14.280.117.904,51	\$0,49

(*) A estos recursos se aplicó el mecanismo denominado Valor Liquido Cero los cuales ascienden a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$686.564.261,10)

(**) Los recursos del primer y segundo desembolso de la etapa de instalación se encontraban amparados con el RP 420 del año 2020 el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, este pago se realizó bajo el procedimiento “Pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas”, ordenado por la Resolución 40708 del 28 de noviembre de 2023

8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:

Dada la forma de pago no se contó con la generación de rendimientos financieros a favor de la Nación, por tanto, no hay lugar al reintegro de los mismos, sin embargo, la cuenta de ahorro No. 477014807 creada para recibir los pagos del contrato fue cancelada, como lo indica la certificación expedida por el Banco AV VILLAS de fecha 02 de enero de 2025. Es preciso señalar que la cancelación de dicha cuenta no constituye un requisito para la suscripción de la presente acta, conforme lo establecido en el contrato FAZNI GGC No. 721 de 2019.

9. EJECUCION DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
FAZNI GGC No. 721 de 2019	DISPAC S.A. ESP.	\$14.280.117.904,51	\$0,49
TOTAL		\$14.280.117.904,51	\$0,49

10. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

Conforme a la suscripción del ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA CONTRATO, de fecha 27 de noviembre de 2023, se relacionan setecientas noventa y ocho (798) soluciones solares fotovoltaicas que corresponde al 100% de la obligación pactada en el Anexo No. 1 del Contrato FAZNI GGC No. 721 DE 2019, por tanto, no hay lugar al reintegro de recursos.

11. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Los soportes utilizados para determinar el balance financiero son los siguientes: (i) Registros Presupuestales y (ii) reporte de relación de pagos SIIF.

12. Que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2026-024257 de fecha 28/04/2026, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**

13. Que así mismo, con la suscripción de la presente acta, el supervisor del MME y la interventoría **ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, certifican el cumplimiento de las obligaciones y que el objeto del contrato fue cumplido en su totalidad respecto de la Etapa de Instalación.

14. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales efectuados por **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, a la fecha, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por la Revisoría Fiscal. De igual forma, el supervisor y la empresa **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.** certifican que ésta se encuentra al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar y cerrar LA ETAPA DE INSTALACIÓN, del Contrato **FAZNI GGC No. 721 DE 2019**, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como balance financiero del contrato **FAZNI GGC No. 721 DE 2019** el siguiente:

CONTRATO FAZNI GGC No. 721 DE 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A) VALOR CONTRATO	\$ 14.280.117.905,00
(B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 14.280.117.904,51

(C) VALOR PAGADO MME	\$ 14.280.117.904,51
(D) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,49
(E) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
(F) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 14.280.117.904,51
(G) VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(H) VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(I) VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(J) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(K) AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
(L) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
(M) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(N) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(O) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(P) AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(Q) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
(R): (A)-(B) SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,49

CLÁUSULA TERCERA: Conforme al balance financiero establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, se ordena al grupo de presupuesto realizar la liberación del saldo no ejecutado (si aplica) por la suma de CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/TCE (\$0,49) correspondientes a los recursos de la vigencia 2019:

FONDO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR (SI APLICA)
FAZNI	No. 12219 (2019-11-19)	No. 20919 (2019-12-10)	\$ 0,49
TOTAL			\$ 0,49

CLÁUSULA CUARTA: Que conforme a lo establecido en el numeral (ii) del literal (b) de la Sección “3.7 Plazo del Contrato y de las Etapas de Ejecución del Contrato” del **CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO FAZNI GGC 721 DE 2019**, en concordancia con lo establecido en el literal (a) de la Sección 8.1 del **CAPÍTULO VIII ETAPA DE INSTALACIÓN**, y lo establecido en el literal (b) de la Sección “8.9 Puesta en Servicio de la Infraestructura” del **CAPÍTULO VIII ETAPA DE INSTALACIÓN** queda bajo responsabilidad de **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, la Administración, Operación y Mantenimiento en adelante AOM y la obligación de efectuar la reposición de los activos de distribución aportados, mientras que la propiedad tendrá como titular la Nación – Ministerio de Minas y Energía.

CLÁUSULA QUINTA: La **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P.**, se obliga a mantener indemne al MINISTERIO, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato **FAZNI GGC No. 721 DE 2019** o de los contratos derivados. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió el MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: Aprobar la terminación de la Etapa de instalación del **FAZNI GGC No. 721 DE 2019**.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la suscripción de la presente acta, el **MINISTERIO** no renuncia a las posibles acciones judiciales o extrajudiciales a las que haya lugar por el incorrecto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o al incumplimiento de alguna otra obligación relacionada con los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

- i. Actas de liquidación contrato Instalación
- ii. Acta de recibo de obra – Interventoría
- iii. Garantías contratos de obra e interventoría
- iv. Informe Final del contratista
- v. Relación de cantidades de actividades ejecutadas - Presupuesto final
- vi. Listado de usuarios beneficiados
- vii. Contrato de instalación y sus otrosi
- viii. Planos
- ix. Declaración de cumplimiento
- x. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura del Contrato
- xi. Rendición Final Cuenta Fiducia
- xii. Acta de terminación Contrato Encargo Fiduciario
- xiii. Garantía ultimo Otrosi con su aprobación Contrato interadministrativo MME-CONTRATISTA
- xiv. Certificación pago parafiscales art 50 ley 789 de 2012
- xv. Certificación de cumplimiento de obligaciones
- xvi. Acta de terminación de etapa previa

Estos documentos pueden consultados en el siguiente:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/EpCQgrVf3aFBie-xbO-4wBIBCUnt1F1pgDirs6Fc5B6XVw?e=ThHBop

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

POR EL MINISTERIO

La firma del ordenador del gasto se valida con su aprobación por medio de la plataforma Neon, aprobación que se puede evidenciar en la parte inferior del presente documento

**PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

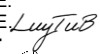

**DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO**

POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P


**ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**

POR LA INTERVENTORIA


**NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA
REPRESENTANTE LEGAL
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Elaboró: Yuri José Gil Gil.- DEE. 
Revisó: Carlos Andrés López Castaño.- DEE.
Leidy Yohana Torres Barrera - DEE. 
Julio Gabriel Lara Álvarez- DEE. 
Emilio Antonio Negrete Barguil- DEE. 
Ana Maria Vargas Moyano- DEE. 
Guillermo José Arcila Soto - DEE. 
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas 